

Melilla, 25 de enero de 2011

### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Robles Ferrón, Consejero de Deporte y Juventud de la CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma registrado al número 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario n.º 13, de la misma fecha).

De otra, el Sr. Presidente de la Federación Melillense de Pádel, D. Enrique Díaz Otero, que ejerce como tal en base a la documentación que obra en la Consejería de Deporte y Juventud.

Ambas partes, en la calidad en que intervienen se reconocen capacidad y facultades suficientes para intervenir en este acto y otorgar el presente Convenio, y al efecto

### EXPONEN

Primero.- Que la Ley del Deporte presta una atención específica a las Federaciones Deportivas, configurándolas como asociaciones jurídico-privadas, al tiempo que les atribuye el ejercicio de funciones públicas de carácter administrativo.

Segundo.- Por otra parte, el R.D. 1383/97 por el que se traspasan determinadas funciones y servicios en materia de Cultura y Deporte, dispone que corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla "la gestión de instalaciones propias. Dicha gestión comprende la vigilancia y control de las instalaciones, organización de actividades, elaboración de presupuestos y control de ingresos y gastos".

Tercero.- Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, ha resaltado entre sus prioridades el ampliar la oferta de ocio deportivo para la sociedad melillense, y para ello ha señalado como preferentes las actividades deportivas que tengan una franca aceptación social.

Cuarto.- Que la Consejería de Deporte tiene entre sus objetivos prioritarios, el promover la práctica deportiva de todos los melillenses y que la misma esté al alcance de todos sin excepción, dando para ello las mayores facilidades para su acceso.

Quinto.- La Consejería de Deporte para alcanzar dichos objetivos, deberá establecer los medios necesarios para ello, tanto económicos como materiales, y propiciará los instrumentos que se precisen para habilitar un parque de instalaciones deportivas en la Ciudad Autónoma, que permita lograr la plena satisfacción de los melillenses en dicha materia.

Sexto.- Que la Federación Melillense de Pádel, tiene entre sus objetivos la difusión, promoción y organización de actividades en su ámbito deportivo; todo ello bajo la premisa de la optimización de las subvenciones que reciba.

Séptimo.- Que la consecución de los objetivos citados, puede perseguirse mediante las formas de colaboración legalmente establecidas, entre entes de carácter público y/o privado.

Octavo.- Que en base a lo anterior, la Consejería de Deporte de la C.A. de Melilla y la Federación Melillense de Pádel han decidido colaborar para la promoción de este deporte en Melilla y en el mantenimiento del centro deportivo conocido como "Centro de Pádel de la Ciudad Autónoma de Melilla", ubicado en la Avda. de las Conchas, s/n., de esta ciudad.

En virtud de lo expuesto anteriormente, ambas partes en ejercicio de sus respectivas competencias y facultades otorgan el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

### CLÁUSULAS

#### I. OBLIGACIONES DE LA CONSEJERIA DE DEPORTE Y JUVENTUD:

1. Conceder la cantidad económica de CIENTO OCHO MIL EUROS (108.000€), a la Federación Melillense de Pádel, para sufragar:

a) La organización de los acontecimientos deportivos y actuaciones dentro de su ámbito, relacionadas en el anexo I.

b) El apoyo al mantenimiento de las instalaciones de la Ciudad Autónoma de Pádel citadas en el punto II.

c) Adquisición de material deportivo para el desarrollo de las actividades objeto del convenio, y en especial de la Escuela de Pádel.